

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ÁLVARO RUÍZ PARDO ¹
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00533-00

De conformidad con lo resuelto en providencia del Consejo de Estado, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal Administrativo en el asunto de la referencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 06 de agosto de 2020, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Tribunal el 19 de marzo de 2013, la cual había negado las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Firmado Por:

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

¹ Correos electrónicos aportados por el apoderado de la parte demandante: fregoma65@hotmail.com

MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

21d39571833c7f6b4e473723718345c300c022b0687d8f9ee14a3b5c1e74950c

Documento generado en 06/05/2021 10:08:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<i>Acción:</i>	<i>NyR</i>
<i>Expediente:</i>	<i>50001-23-31-000-2010-00533-00</i>
<i>Auto:</i>	<i>Obedézcase y cúmplase</i>
<i>EAMC</i>	